

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-15729 *Orden ECD/118/2013, de 16 de octubre, por la que se crea un fichero automatizado de datos de carácter personal denominado Usuarios Inscritos para la Recepción del Boletín de Noticias de Educantabria.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la citada ley orgánica determina que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. A su vez, el artículo 53.3 de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que se estará a la legislación específica de cada Comunidad Autónoma en lo relativo a la forma de la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de los ficheros de los que sean responsables. Así, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus organismos autónomos, dispone en su artículo 3 que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por orden del titular de la Consejería del que dependa o al que esté adscrita la unidad responsable del fichero.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a través de la web www.educantabria.es, realiza una labor de información y servicio para todos los ciudadanos en el ámbito educativo. Como una utilidad más de esa herramienta informática, se va a crear un boletín de noticias a través del cual se facilitará a los usuarios que así lo deseen una información periódica de las actividades más relevantes de la comunidad educativa en Cantabria. De esta forma, para el envío de dicho boletín informativo será necesario recabar la autorización del interesado, quien facilitará una dirección de correo electrónico a tal efecto.

Resulta necesario, por tanto, crear un fichero automatizado de datos de carácter personal que permita prestar adecuadamente el servicio de envío del boletín de noticias de educantabria, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. La gestión de este fichero será responsabilidad de la Unidad Técnica de Coordinación General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de lo expuesto, previo informe de la Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Creación del fichero.

Se crea, en la Unidad Técnica de Coordinación General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el fichero de datos de carácter personal denominado "usuarios inscritos para la recepción del boletín de noticias de educantabria", que se describe en el anexo.

Artículo 2. Gestión del fichero.

El responsable del fichero adoptará las medidas de organización y gestión que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

CVE-2013-15729

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

Artículo 3. Acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Los particulares afectados por el fichero podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante el órgano administrativo responsable del fichero, conforme a lo indicado en el anexo.

Artículo 4. Comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

El fichero automatizado regulado en esta Orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo previsto en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 55 de su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de octubre de 2013.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

ANEXO

(Orden ECD/118/2013, de 16 de octubre)

REGULACIÓN DEL FICHERO

a) Nombre del fichero:

Usuarios inscritos para la recepción del boletín de noticias de educantabria.

b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es servir de base para el conocimiento de los usuarios que se subscriben en la web www.educantabria.es para recibir el boletín de noticias desarrollado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las principales noticias referidas a dicha consejería.

Se prevé su uso para realizar envíos periódicos de dichos boletines de noticias.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Cualquier persona que esté interesada en recibir información periódica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del referido boletín informativo.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Mediante transmisión electrónica de datos a través de la web www.educantabria.es de la propia Consejería.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos del solicitante y correo electrónico para la recepción.

f) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros:

No hay cesión de datos a terceros.

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

g) Órgano responsable del fichero:

Unidad Técnica de Coordinación General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

h) Servicio o unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Unidad Técnica de Coordinación General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Calle Vargas, 53. 39010. Santander (Cantabria).

También a través de la web www.educantabria.es

i) Medidas de seguridad con indicación de nivel exigible:

Nivel básico.

j) Sistema de tratamiento utilizado en la organización:

Automatizado.

2013/15729